

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 25 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00189-00
DEMANDANTE: RICARDO AUDEL CLAVIJO MUÑOZ
DEMANDADOS: FUNDACIÓN LAZOS DE CALANDAIMA

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la FUNDACIÓN LAZOS DE CALANDAIMA, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 14 de agosto de 2023 (fecha en la cual se radicó la contestación a la demanda), conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 1 del Código General del Proceso y conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 27 del presente cuaderno.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado FABIO ROGELIO CÁRDENAS HIGUERA, como apoderado de la FUNDACIÓN LAZOS DE CALANDAIMA conforme al poder otorgado y visto en PDF 19 de este legajo y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA en legal forma, mediante correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2023 (PDF 24 a 29), proponiendo excepciones de mérito.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las **9:30 A.M.**, del día **CUATRO (4)** de **abril** del año **2024**, con el propósito de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

SE REQUIERE A LAS PARTES para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de

internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9b8c98f4662d448021b0aaa0467e7e0d02f593424d9b4bedadb5e0ba16a6dd**

Documento generado en 25/09/2023 03:15:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**